



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS EL DÍA CATORCE
DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. MARÍA JOSÉ GALLEGO RUIZ (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D. PEDRO PABLO JULIÁN GARCÍA (PSOE)
D^a. EVA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a. MARIA DEL CARMEN ALONSO MAYORAL (PSOE)
D. CARLOS ZAMORANO BLANCO (PSOE)
D. ÓSCAR GONZÁLEZ LEDESMA (PSOE)
D. JULIÁN GONZÁLEZ BURGOS (PSOE)
D^a. MARÍA ISABEL RAMOS QUEVEDO (PSOE)
D. JESÚS MARTÍN DOMÍNGUEZ (PSOE)
D^a. DEBORAH DELGADO QUEVEDO (PSOE)
D. PABLO MORA GARCÍA (PSOE)
D^a. LUCÍA SANCHEZ PLAZA (PP)
D. JONATHAN GÓMEZ CANTERO (PP)
D. ANDRÉS ALAMILLO SALES (IU-CLM)
D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALAMILLO PELAEZ (IU-CLM)

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. GREGORIO RODRÍGUEZ ARANDA (PP)
D. MIGUEL ANGEL GÓMEZ MORENO (PP)

INTERVENTORA MUNICIPAL

D^a. PAOLA ROBLES MORENO

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. ÁNGEL LUIS AGUADO POYATERO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Yuncos, siendo las veinte horas del día catorce de julio de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **DOÑA MARÍA JOSÉ GALLEGO RUIZ**, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Concejales que con anterioridad se



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

relacionan, de la Sra. Interventora y de mí el Secretario Accidental, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir la Presidenta y el Secretario.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

La **Sra. Alcaldesa** agradece la afluencia de público asistente a las sesiones plenarias, ya que eso es síntoma de la importancia que para los vecinos tienen los asuntos municipales.

1ª PARTE: PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL 19 DE MAYO Y 30 DE MAYO DE 2016.

Antes de someter a la aprobación los borradores de las actas de las sesiones de fecha diecinueve de mayo y treinta de mayo de dos mil dieciséis, la **Sra. Alcaldesa** preguntó si había que hacer alguna observación al mismo.

No mediando intervenciones al respecto y, sometido a votación el asunto, el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad aprobar las actas en sus propios términos. Por la **Sra. Alcaldesa** se ordena su transcripción al Libro de Actas correspondiente, según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

La **Sra. Alcaldesa** procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 7 de julio de 2016, que copiado literalmente dice así:



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

“Se somete al Pleno del Ayuntamiento Yuncos la propuesta de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Con el objetivo de conseguir ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, junto con las CCAA ha elaborado la “Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (En el marco del abordaje de la cronicidad en el SNS)”, aprobada en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 18 de diciembre de 2013. Esta Estrategia es una oportunidad de integrar y coordinar los esfuerzos de promoción de la salud y prevención entre todos los niveles, sectores y actores implicados. Propone el desarrollo progresivo de intervenciones dirigidas a prevenir las enfermedades, lesiones y la discapacidad, y se caracteriza por su abordaje integral y por entornos, su enfoque positivo y poblacional, además de mantener una perspectiva de curso vital.

Es por todo ello que esta Alcaldía presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (EPSP)

2º.- Que se realicen todas las actuaciones oportunas para completar el proceso de adhesión:

- Nombrar a un/a coordinador/a de la implementación local de la EPSP.*
- Establecer un cronograma, que incluya las acciones clave de la implementación local.*
- Hacer una presentación pública, mediante los medios que se estimen más oportunos (jornadas, medios de comunicación locales...) para dar a conocer a la población la participación del Ayuntamiento en la EPSP.*

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos trámites y gestiones sean preceptivos, quedando autorizada para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a dar cumplimiento a lo acordado.

En Yuncos, 4 de julio de 2016.

LA ALCALDESA, Fdo.: M^a José Gallego Ruiz.”

Mostrándose de acuerdo los Concejales asistentes y no mediando más intervenciones al respecto, se somete a votación la propuesta transcrita, la cual se dictamina favorablemente por unanimidad.

Concluida la lectura del dictamen y no mediando intervenciones, se somete a votación el punto epigrafiado y este arroja el siguiente resultado: el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

PRIMERO: Aprobar la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (EPSP).

SEGUNDO: Que se realicen todas las actuaciones oportunas para completar el proceso de adhesión:

- Nombrar a un/a coordinador/a de la implementación local de la EPSP.
- Establecer un cronograma, que incluya las acciones clave de la implementación local.
- Hacer una presentación pública, mediante los medios que se estimen más oportunos (jornadas, medios de comunicación locales...) para dar a conocer a la población la participación del Ayuntamiento en la EPSP.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos trámites y gestiones sean preceptivos, quedando autorizada para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a dar cumplimiento a lo acordado.

TERCERO.- ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.

La **Sra. Alcaldesa** procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 7 de julio de 2016, que copiado literalmente dice así:

“Se somete al Pleno del Ayuntamiento Yuncos la propuesta de adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables realizada por las Concejalías de Bienestar Social y Sanidad.

La Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto “Healthy Cities” de la Organización Mundial de la Salud.

En general, las líneas generales de la Sección se centran en:

- *Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.*
- *Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.*
- *Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.*



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Es por todo ello que esta Alcaldía presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables y, en consecuencia, que se realice una declaración institucional por parte de la Alcaldesa dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red.

2º.- Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlos.

3º.- Designación de un responsable político y un responsable técnico, como interlocutores ante la Red.

4º.- Que se realicen todos los trámites oportunos para que el alta en la Red Española de Ciudades Saludables sea recogido.

En Yuncos, 4 de julio de 2016.

LA ALCALDESA, Fdo.: M^a José Gallego Ruiz.”

Sometida a votación la propuesta, sin mediarse más intervenciones al respecto, se reciben seis votos a favor (P.S.O.E. - P.P. - I.U.), por lo que la misma se dictamina favorablemente por unanimidad.

Concluida la lectura del dictamen y no mediando intervenciones, se somete a votación el punto epigrafiado y este arroja el siguiente resultado: el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad:

PRIMERO: El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables y, en consecuencia, que se realice una declaración institucional por parte de la Alcaldesa dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red.

SEGUNDO: Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlos.

TERCERO: Designación de un responsable político y un responsable técnico, como interlocutores ante la Red.

CUARTO: Que se realicen todos los trámites oportunos para que el alta en la Red Española de Ciudades Saludables sea recogido.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

**CUARTO.- PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN INTEGRAL
RESIDENCIA VIRGEN DEL CONSUELO.**

La **Sra. Alcaldesa** informa que de conformidad con el artículo 97.5 del ROF se ha presentado una enmienda al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 7 de julio de 2016.

Antes de examinar y debatir el asunto se procede a la votación para ratificar la inclusión de la enmienda.

Recibidos quince votos a favor (PSOE, PP e IU) se ratifica por unanimidad la inclusión de la enmienda.

Por parte de la **Sra. García Hernández**, Concejala de Cultura y Bienestar Social, procede a dar lectura a la enmienda presentada a la Presidencia de la Corporación, que modifica el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 7 de julio de 2016, y que copiado literalmente, junto con la modificación propuesta en la enmienda, dice así:

“Considerando que el contrato de Gestión Integral de la Residencia Virgen del Consuelo de Yuncos se formalizó con la mercantil SOCISAN, S.L., el día 11 de julio de 2006, estipulando la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que su duración sería de diez años, contados a partir de dicha fecha, no aludiéndose a la posibilidad o prohibición de prórrogas.

Visto que con fecha 1 de junio de 2012 por acuerdo plenario se aceptó la cesión del contrato de gestión integral de la Residencia Virgen del Consuelo de Yuncos solicitada por SOCISAN, S.L. a favor de la empresa CENTROS ASISTENCIALES PALACIOS, S.L., teniendo en cuenta que se cumplían los requisitos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2012 por acuerdo plenario, previa solicitud de CENTROS ASISTENCIALES PALACIOS y por situación interna de la empresa, se acepta el cambio/denominación de la empresa en la gestión integral de la residencia a favor de COMPLEJOS ASISTENCIALES PALACIOS YUNCOS, S.L. (perteneciente al grupo en cuyo favor por unanimidad se acordó la cesión en fecha 1 de junio de 2012).

A la vista de los antecedentes expuestos, se considera conveniente para los intereses municipales, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, acordar una prórroga excepcional del contrato referenciado hasta el 31 de diciembre de 2016, plazo durante el cual se procederá a tramitar la adjudicación de un nuevo contrato.

Es por todo ello que esta Alcaldía presenta, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación del meritado contrato, la siguiente



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F. : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la prórroga del contrato “GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA VIRGEN DEL CONSUELO DE YUNCOS”, adjudicado a la empresa COMPLEJOS ASISTENCIALES PALACIOS YUNCOS, S.L hasta el 31 de diciembre de 2016, plazo durante el cual se procederá a tramitar la adjudicación de un nuevo contrato.

SEGUNDO.- En el caso de que COMPLEJOS ASISTENCIALES PALACIOS YUNCOS, S.L resultara adjudicataria del contrato derivado del Acuerdo Marco para la concesión de servicios de carácter social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la prórroga se extenderá hasta el 30 de abril de 2017.

TERCERO.- En el caso de que COMPLEJOS ASISTENCIALES PALACIOS YUNCOS, S.L., no resultara adjudicataria de la licitación de la gestión del servicio, vendrá obligada a efectuar la cesión del contrato derivado del Acuerdo Marco a la empresa que resulte adjudicataria.”

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria COMPLEJOS ASISTENCIALES PALACIOS YUNCOS, S.L. para su conocimiento y efectos legales oportunos.

En Yuncos, 4 de julio de 2016.

LA ALCALDESA, Fdo.: M^a José Gallego Ruiz.”

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** para explicar que en el mes de julio salía el acuerdo marco entre la Junta de Comunidades y el Ayuntamiento y la casualidad de que el contrato que mantiene este Ayuntamiento con la empresa que gestiona la residencia también finaliza en julio, por lo que es necesario prorrogar este contrato para que la empresa solicite las plazas concertadas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que a día de hoy no hay ninguna.

Sigue indicando que la Comisión dictaminó una prórroga hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, pero en la Junta de Comunidades nos explicaron que la ejecución del acuerdo marco empieza el uno de enero de dos mil diecisiete y se tiene que ejecutar al menos un quinto del contrato (18 meses), por lo que se ha propuesto esta prórroga de manera excepcional.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el punto epigrafiado y este arroja el siguiente resultado: 15 votos a favor (11 PSOE, 2 PP y 2 IU), por lo que el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

PRIMERO.- Acordar, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la prórroga del contrato “GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA VIRGEN DEL CONSUELO DE YUNCOS”, adjudicado a la empresa COMPLEJOS ASISTENCIALES PALACIOS YUNCOS, S.L hasta el 31 de diciembre de 2016, plazo durante el cual se procederá a tramitar la adjudicación de un nuevo contrato.

SEGUNDO.- En el caso de que COMPLEJOS ASISTENCIALES PALACIOS YUNCOS, S.L resultara adjudicataria del contrato derivado del Acuerdo Marco para la concesión de servicios de carácter social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la prórroga se extenderá hasta el 30 de abril de 2017.

TERCERO.- En el caso de que COMPLEJOS ASISTENCIALES PALACIOS YUNCOS, S.L., no resultara adjudicataria de la licitación de la gestión del servicio, vendrá obligada a efectuar la cesión del contrato derivado del Acuerdo Marco a la empresa que resulte adjudicataria.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria COMPLEJOS ASISTENCIALES PALACIOS YUNCOS, S.L. para su conocimiento y efectos legales oportunos.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

La **Sra. Alcaldesa** procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 7 de julio de 2016, que copiado literalmente dice así:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 1 de julio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto estudio técnico-económico elaborado por Intervención.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles:

“Artículo 8º.- Cuota íntegra y Cuota Líquida

1.- La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el artículo siguiente.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza y las previstas legalmente.

Artículo 11º.- Bonificaciones potestativas

2.- Se establece una **Bonificación del 90% sobre la cuota íntegra del impuesto** a favor de los bienes inmuebles urbanos que conforme a la Legislación y planeamiento urbanísticos corresponden a terreros que en virtud de la legislación urbanística y a los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento se han incluido en algún PAU, pasando a ser terreno urbano y que no se ha llegado a desarrollar ni a urbanizar, no habiéndose construido infraestructuras de abastecimiento y suministros, presentando esas fincas de Fases no desarrolladas ni ejecutadas, la preeminencia de actividades primarias de carácter agrícola, ganadera o análogas.

Que los bienes inmuebles urbanos afectados son los relacionados en el anexo, y se corresponden con los sectores S-24, S1-17 y El Higerón de las NNSS del Ayuntamiento de Yuncos. Igualmente será de aplicación los polígonos y sectores previstos en las vigentes normas subsidiarias en idéntica situación.

Será requisito necesario para aplicar la bonificación que la finca esté al corriente en el pago de los recibos de IBI de ejercicios anteriores. Se podrá perder el derecho a la referida bonificación si el inmueble no está al corriente del pago del impuesto.

Para acogerse a esta bonificación se deberá presentar durante el mes de noviembre anterior al ejercicio en que deba entrar en vigor la bonificación, la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación según modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento en el que se identifique el bien inmueble mediante la consignación de la referencia catastral, firmado por el sujeto pasivo y acompañando la documentación requerida.
- Fotocopia del DNI del titular.
- Fotocopia de la escritura de propiedad, o documentación que acredite la misma.
- Fotocopia del último recibo del IBI del inmueble para el que se solicita la bonificación.

Asimismo el solicitante deberá acompañar la documentación que considere conveniente y que permita al Ayuntamiento comprobar que se reúnen los requisitos para la concesión del beneficio fiscal.

La bonificación regulada en este artículo no tendrá carácter retroactivo.

Esta bonificación perderá su vigencia a partir del ejercicio siguiente al inicio de las obras de urbanización para cada uno de los sectores.

Disposición Transitoria.

Con efectos exclusivos para el año 2017, el plazo de presentación de solicitudes para disfrutar de la bonificación regulada en el artículo 11.2 de la presente Ordenanza Fiscal, finalizará el 31 de enero del mismo ejercicio.

Disposición Adicional.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación inmediata a la entrada en vigor de los mismos, dentro del ámbito de la presente Ordenanza.

ANEXO. Relación de fincas afectadas por la bonificación regulada en el artículo 11.2 de la presente Ordenanza:



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Sector S-24

FLORENCIA 0001	FLORENCIA 0019	FLORENCIA 0037	FLORENCIA 0055	FLORENCIA 0073
FLORENCIA 0002	FLORENCIA 0020	FLORENCIA 0038	FLORENCIA 0056	FLORENCIA 0074
FLORENCIA 0003	FLORENCIA 0021	FLORENCIA 0039	FLORENCIA 0057	FLORENCIA 0075
FLORENCIA 0004	FLORENCIA 0022	FLORENCIA 0040	FLORENCIA 0058	FLORENCIA 0076
FLORENCIA 0005	FLORENCIA 0023	FLORENCIA 0041	FLORENCIA 0059	FLORENCIA 0077
FLORENCIA 0006	FLORENCIA 0024	FLORENCIA 0042	FLORENCIA 0060	FLORENCIA 0078
FLORENCIA 0007	FLORENCIA 0025	FLORENCIA 0043	FLORENCIA 0061	FLORENCIA 0080
FLORENCIA 0008	FLORENCIA 0026	FLORENCIA 0044	FLORENCIA 0062	FLORENCIA 0082
FLORENCIA 0009	FLORENCIA 0027	FLORENCIA 0045	FLORENCIA 0063	FLORENCIA 0084
FLORENCIA 0010	FLORENCIA 0028	FLORENCIA 0046	FLORENCIA 0064	FLORENCIA 0086
FLORENCIA 0011	FLORENCIA 0029	FLORENCIA 0047	FLORENCIA 0065	FLORENCIA 0088
FLORENCIA 0012	FLORENCIA 0030	FLORENCIA 0048	FLORENCIA 0066	FLORENCIA 0090
FLORENCIA 0013	FLORENCIA 0031	FLORENCIA 0049	FLORENCIA 0067	
FLORENCIA 0014	FLORENCIA 0032	FLORENCIA 0050	FLORENCIA 0068	
FLORENCIA 0015	FLORENCIA 0033	FLORENCIA 0051	FLORENCIA 0069	
FLORENCIA 0016	FLORENCIA 0034	FLORENCIA 0052	FLORENCIA 0070	
FLORENCIA 0017	FLORENCIA 0035	FLORENCIA 0053	FLORENCIA 0071	
FLORENCIA 0018	FLORENCIA 0036	FLORENCIA 0054	FLORENCIA 0072	

NAPOLIS 0001	NAPOLIS 0010	NAPOLIS 0022	NAPOLIS 0034	NAPOLIS 0046
NAPOLIS 0002	NAPOLIS 0012	NAPOLIS 0024	NAPOLIS 0036	NAPOLIS 0048
NAPOLIS 0003	NAPOLIS 0014	NAPOLIS 0026	NAPOLIS 0038	NAPOLIS 0048
NAPOLIS 0004	NAPOLIS 0016	NAPOLIS 0028	NAPOLIS 0040	
NAPOLIS 0006	NAPOLIS 0018	NAPOLIS 0030	NAPOLIS 0042	
NAPOLIS 0008	NAPOLIS 0020	NAPOLIS 0032	NAPOLIS 0044	

PISA 0002	PISA 0010	PISA 0020	PISA 0030	PISA 0040
PISA 0004	PISA 0012	PISA 0022	PISA 0032	PISA 0042
PISA 0005	PISA 0014	PISA 0024	PISA 0034	PISA 0044
PISA 0006	PISA 0016	PISA 0026	PISA 0036	PISA 0046
PISA 0008	PISA 0018	PISA 0028	PISA 0038	

VENECIA 0001	VENECIA 0015	VENECIA 0029	VENECIA 0043	VENECIA 0059
VENECIA 0002	VENECIA 0016	VENECIA 0030	VENECIA 0044	VENECIA 0061
VENECIA 0003	VENECIA 0017	VENECIA 0031	VENECIA 0045	VENECIA 0063
VENECIA 0004	VENECIA 0018	VENECIA 0032	VENECIA 0046	VENECIA 0065
VENECIA 0005	VENECIA 0019	VENECIA 0033	VENECIA 0047	VENECIA 0067
VENECIA 0006	VENECIA 0020	VENECIA 0034	VENECIA 0048	VENECIA 0069



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

VENECIA 0007	VENECIA 0021	VENECIA 0035	VENECIA 0049	VENECIA 0071
VENECIA 0008	VENECIA 0022	VENECIA 0036	VENECIA 0050	VENECIA 0073
VENECIA 0009	VENECIA 0023	VENECIA 0037	VENECIA 0051	VENECIA 0075
VENECIA 0010	VENECIA 0024	VENECIA 0038	VENECIA 0052	VENECIA 0077
VENECIA 0011	VENECIA 0025	VENECIA 0039	VENECIA 0053	VENECIA 0079
VENECIA 0012	VENECIA 0026	VENECIA 0040	VENECIA 0055	VENECIA 0081
VENECIA 0013	VENECIA 0027	VENECIA 0041	VENECIA 0056	VENECIA 0083
VENECIA 0014	VENECIA 0028	VENECIA 0042	VENECIA 0057	VENECIA 0085

Sector S1-17

SECTOR 1-17 0001	SECTOR 1-17 0059	SECTOR 1-17 0131	SECTOR 1-17 0203	SECTOR 1-17 0275
SECTOR 1-17 0001	SECTOR 1-17 0060	SECTOR 1-17 0132	SECTOR 1-17 0204	SECTOR 1-17 0276
SECTOR 1-17 0001	SECTOR 1-17 0061	SECTOR 1-17 0133	SECTOR 1-17 0205	SECTOR 1-17 0277
SECTOR 1-17 0001	SECTOR 1-17 0062	SECTOR 1-17 0134	SECTOR 1-17 0206	SECTOR 1-17 0278
SECTOR 1-17 0001	SECTOR 1-17 0063	SECTOR 1-17 0135	SECTOR 1-17 0207	SECTOR 1-17 0279
SECTOR 1-17 0001	SECTOR 1-17 0064	SECTOR 1-17 0136	SECTOR 1-17 0208	SECTOR 1-17 0280
SECTOR 1-17 0002	SECTOR 1-17 0065	SECTOR 1-17 0137	SECTOR 1-17 0209	SECTOR 1-17 0281
SECTOR 1-17 0002	SECTOR 1-17 0066	SECTOR 1-17 0138	SECTOR 1-17 0210	SECTOR 1-17 0282
SECTOR 1-17 0002	SECTOR 1-17 0067	SECTOR 1-17 0139	SECTOR 1-17 0211	SECTOR 1-17 0283
SECTOR 1-17 0002	SECTOR 1-17 0068	SECTOR 1-17 0140	SECTOR 1-17 0212	SECTOR 1-17 0284
SECTOR 1-17 0003	SECTOR 1-17 0069	SECTOR 1-17 0141	SECTOR 1-17 0213	SECTOR 1-17 0285
SECTOR 1-17 0003	SECTOR 1-17 0070	SECTOR 1-17 0142	SECTOR 1-17 0214	SECTOR 1-17 0286
SECTOR 1-17 0003	SECTOR 1-17 0071	SECTOR 1-17 0143	SECTOR 1-17 0215	SECTOR 1-17 0287
SECTOR 1-17 0004	SECTOR 1-17 0072	SECTOR 1-17 0144	SECTOR 1-17 0216	SECTOR 1-17 0288
SECTOR 1-17 0004	SECTOR 1-17 0073	SECTOR 1-17 0145	SECTOR 1-17 0217	SECTOR 1-17 0289
SECTOR 1-17 0005	SECTOR 1-17 0074	SECTOR 1-17 0146	SECTOR 1-17 0218	SECTOR 1-17 0290
SECTOR 1-17 0005	SECTOR 1-17 0075	SECTOR 1-17 0147	SECTOR 1-17 0219	SECTOR 1-17 0291
SECTOR 1-17 0006	SECTOR 1-17 0076	SECTOR 1-17 0148	SECTOR 1-17 0220	SECTOR 1-17 0292
SECTOR 1-17 0006	SECTOR 1-17 0077	SECTOR 1-17 0149	SECTOR 1-17 0221	SECTOR 1-17 0293
SECTOR 1-17 0007	SECTOR 1-17 0078	SECTOR 1-17 0150	SECTOR 1-17 0222	SECTOR 1-17 0294
SECTOR 1-17 0008	SECTOR 1-17 0079	SECTOR 1-17 0151	SECTOR 1-17 0223	SECTOR 1-17 0295
SECTOR 1-17 0009	SECTOR 1-17 0080	SECTOR 1-17 0152	SECTOR 1-17 0224	SECTOR 1-17 0296
SECTOR 1-17 0010	SECTOR 1-17 0081	SECTOR 1-17 0153	SECTOR 1-17 0225	SECTOR 1-17 0297
SECTOR 1-17 0011	SECTOR 1-17 0082	SECTOR 1-17 0154	SECTOR 1-17 0226	SECTOR 1-17 0298
SECTOR 1-17 0012	SECTOR 1-17 0083	SECTOR 1-17 0155	SECTOR 1-17 0227	SECTOR 1-17 0299
SECTOR 1-17 0013	SECTOR 1-17 0084	SECTOR 1-17 0156	SECTOR 1-17 0228	SECTOR 1-17 0300
SECTOR 1-17 0014	SECTOR 1-17 0085	SECTOR 1-17 0157	SECTOR 1-17 0229	SECTOR 1-17 0301
SECTOR 1-17 0015	SECTOR 1-17 0086	SECTOR 1-17 0158	SECTOR 1-17 0230	SECTOR 1-17 0302
SECTOR 1-17 0016	SECTOR 1-17 0087	SECTOR 1-17 0159	SECTOR 1-17 0231	SECTOR 1-17 0303
SECTOR 1-17 0017	SECTOR 1-17 0088	SECTOR 1-17 0160	SECTOR 1-17 0232	SECTOR 1-17 0304



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

SECTOR 1-17 0018	SECTOR 1-17 0089	SECTOR 1-17 0161	SECTOR 1-17 0233	SECTOR 1-17 0305
SECTOR 1-17 0019	SECTOR 1-17 0090	SECTOR 1-17 0162	SECTOR 1-17 0234	SECTOR 1-17 0306
SECTOR 1-17 0020	SECTOR 1-17 0091	SECTOR 1-17 0163	SECTOR 1-17 0235	SECTOR 1-17 0307
SECTOR 1-17 0021	SECTOR 1-17 0092	SECTOR 1-17 0164	SECTOR 1-17 0236	SECTOR 1-17 0308
SECTOR 1-17 0022	SECTOR 1-17 0093	SECTOR 1-17 0165	SECTOR 1-17 0237	SECTOR 1-17 0309
SECTOR 1-17 0023	SECTOR 1-17 0094	SECTOR 1-17 0166	SECTOR 1-17 0238	SECTOR 1-17 0310
SECTOR 1-17 0024	SECTOR 1-17 0095	SECTOR 1-17 0167	SECTOR 1-17 0239	SECTOR 1-17 0311
SECTOR 1-17 0025	SECTOR 1-17 0096	SECTOR 1-17 0168	SECTOR 1-17 0240	SECTOR 1-17 0312
SECTOR 1-17 0026	SECTOR 1-17 0097	SECTOR 1-17 0169	SECTOR 1-17 0241	SECTOR 1-17 0313
SECTOR 1-17 0027	SECTOR 1-17 0098	SECTOR 1-17 0170	SECTOR 1-17 0242	SECTOR 1-17 0314
SECTOR 1-17 0027	SECTOR 1-17 0099	SECTOR 1-17 0171	SECTOR 1-17 0243	SECTOR 1-17 0315
SECTOR 1-17 0028	SECTOR 1-17 0100	SECTOR 1-17 0172	SECTOR 1-17 0244	SECTOR 1-17 0316
SECTOR 1-17 0029	SECTOR 1-17 0101	SECTOR 1-17 0173	SECTOR 1-17 0245	SECTOR 1-17 0317
SECTOR 1-17 0030	SECTOR 1-17 0102	SECTOR 1-17 0174	SECTOR 1-17 0246	SECTOR 1-17 0318
SECTOR 1-17 0031	SECTOR 1-17 0103	SECTOR 1-17 0175	SECTOR 1-17 0247	SECTOR 1-17 0319
SECTOR 1-17 0032	SECTOR 1-17 0104	SECTOR 1-17 0176	SECTOR 1-17 0248	SECTOR 1-17 0320
SECTOR 1-17 0033	SECTOR 1-17 0105	SECTOR 1-17 0177	SECTOR 1-17 0249	SECTOR 1-17 0321
SECTOR 1-17 0034	SECTOR 1-17 0106	SECTOR 1-17 0178	SECTOR 1-17 0250	SECTOR 1-17 0322
SECTOR 1-17 0035	SECTOR 1-17 0107	SECTOR 1-17 0179	SECTOR 1-17 0251	SECTOR 1-17 0323
SECTOR 1-17 0036	SECTOR 1-17 0108	SECTOR 1-17 0180	SECTOR 1-17 0252	SECTOR 1-17 0324
SECTOR 1-17 0037	SECTOR 1-17 0109	SECTOR 1-17 0181	SECTOR 1-17 0253	SECTOR 1-17 0325
SECTOR 1-17 0038	SECTOR 1-17 0110	SECTOR 1-17 0182	SECTOR 1-17 0254	SECTOR 1-17 0326
SECTOR 1-17 0039	SECTOR 1-17 0111	SECTOR 1-17 0183	SECTOR 1-17 0255	SECTOR 1-17 0327
SECTOR 1-17 0040	SECTOR 1-17 0112	SECTOR 1-17 0184	SECTOR 1-17 0256	SECTOR 1-17 0328
SECTOR 1-17 0041	SECTOR 1-17 0113	SECTOR 1-17 0185	SECTOR 1-17 0257	SECTOR 1-17 0329
SECTOR 1-17 0042	SECTOR 1-17 0114	SECTOR 1-17 0186	SECTOR 1-17 0258	SECTOR 1-17 0330
SECTOR 1-17 0043	SECTOR 1-17 0115	SECTOR 1-17 0187	SECTOR 1-17 0259	SECTOR 1-17 0331
SECTOR 1-17 0044	SECTOR 1-17 0116	SECTOR 1-17 0188	SECTOR 1-17 0260	SECTOR 1-17 0332
SECTOR 1-17 0045	SECTOR 1-17 0117	SECTOR 1-17 0189	SECTOR 1-17 0261	SECTOR 1-17 0333
SECTOR 1-17 0046	SECTOR 1-17 0118	SECTOR 1-17 0190	SECTOR 1-17 0262	SECTOR 1-17 0334
SECTOR 1-17 0047	SECTOR 1-17 0119	SECTOR 1-17 0191	SECTOR 1-17 0263	SECTOR 1-17 0335
SECTOR 1-17 0048	SECTOR 1-17 0120	SECTOR 1-17 0192	SECTOR 1-17 0264	SECTOR 1-17 0336
SECTOR 1-17 0049	SECTOR 1-17 0121	SECTOR 1-17 0193	SECTOR 1-17 0265	SECTOR 1-17 0337
SECTOR 1-17 0050	SECTOR 1-17 0122	SECTOR 1-17 0194	SECTOR 1-17 0266	SECTOR 1-17 0338
SECTOR 1-17 0051	SECTOR 1-17 0123	SECTOR 1-17 0195	SECTOR 1-17 0267	SECTOR 1-17 0339
SECTOR 1-17 0052	SECTOR 1-17 0124	SECTOR 1-17 0196	SECTOR 1-17 0268	SECTOR 1-17 0340
SECTOR 1-17 0053	SECTOR 1-17 0125	SECTOR 1-17 0197	SECTOR 1-17 0269	SECTOR 1-17 0341
SECTOR 1-17 0054	SECTOR 1-17 0126	SECTOR 1-17 0198	SECTOR 1-17 0270	SECTOR 1-17 0342
SECTOR 1-17 0055	SECTOR 1-17 0127	SECTOR 1-17 0199	SECTOR 1-17 0271	SECTOR 1-17 0343
SECTOR 1-17 0056	SECTOR 1-17 0128	SECTOR 1-17 0200	SECTOR 1-17 0272	
SECTOR 1-17 0057	SECTOR 1-17 0129	SECTOR 1-17 0201	SECTOR 1-17 0273	



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

SECTOR 1-17 0058 | SECTOR 1-17 0130 | SECTOR 1-17 0202 | SECTOR 1-17 0274

Sector el Higuero

SECTOR EL HIGUERON 0001	SECTOR EL HIGUERON 0012	SECTOR EL HIGUERON 0033	SECTOR EL HIGUERON 0053	SECTOR EL HIGUERON 0073
SECTOR EL HIGUERON 0001	SECTOR EL HIGUERON 0013	SECTOR EL HIGUERON 0034	SECTOR EL HIGUERON 0054	SECTOR EL HIGUERON 0074
SECTOR EL HIGUERON 0001	SECTOR EL HIGUERON 0014	SECTOR EL HIGUERON 0035	SECTOR EL HIGUERON 0055	SECTOR EL HIGUERON 0075
SECTOR EL HIGUERON 0001	SECTOR EL HIGUERON 0015	SECTOR EL HIGUERON 0036	SECTOR EL HIGUERON 0056	SECTOR EL HIGUERON 0076
SECTOR EL HIGUERON 0001	SECTOR EL HIGUERON 0016	SECTOR EL HIGUERON 0037	SECTOR EL HIGUERON 0057	SECTOR EL HIGUERON 0077
SECTOR EL HIGUERON 0001	SECTOR EL HIGUERON 0017	SECTOR EL HIGUERON 0038	SECTOR EL HIGUERON 0058	SECTOR EL HIGUERON 0078
SECTOR EL HIGUERON 0001	SECTOR EL HIGUERON 0018	SECTOR EL HIGUERON 0039	SECTOR EL HIGUERON 0059	SECTOR EL HIGUERON 0079
SECTOR EL HIGUERON 0002	SECTOR EL HIGUERON 0019	SECTOR EL HIGUERON 0040	SECTOR EL HIGUERON 0060	SECTOR EL HIGUERON 0080
SECTOR EL HIGUERON 0002	SECTOR EL HIGUERON 0020	SECTOR EL HIGUERON 0041	SECTOR EL HIGUERON 0061	SECTOR EL HIGUERON 0081
SECTOR EL HIGUERON 0002	SECTOR EL HIGUERON 0021	SECTOR EL HIGUERON 0042	SECTOR EL HIGUERON 0062	SECTOR EL HIGUERON 0082
SECTOR EL HIGUERON 0003	SECTOR EL HIGUERON 0022	SECTOR EL HIGUERON 0043	SECTOR EL HIGUERON 0063	SECTOR EL HIGUERON 0083
SECTOR EL HIGUERON 0003	SECTOR EL HIGUERON 0024	SECTOR EL HIGUERON 0044	SECTOR EL HIGUERON 0064	SECTOR EL HIGUERON 0084
SECTOR EL HIGUERON 0004	SECTOR EL HIGUERON 0025	SECTOR EL HIGUERON 0045	SECTOR EL HIGUERON 0065	SECTOR EL HIGUERON 0085
SECTOR EL HIGUERON 0005	SECTOR EL HIGUERON 0026	SECTOR EL HIGUERON 0046	SECTOR EL HIGUERON 0066	SECTOR EL HIGUERON 0086
SECTOR EL HIGUERON 0006	SECTOR EL HIGUERON 0027	SECTOR EL HIGUERON 0047	SECTOR EL HIGUERON 0067	SECTOR EL HIGUERON 0087
SECTOR EL HIGUERON 0007	SECTOR EL HIGUERON 0028	SECTOR EL HIGUERON 0048	SECTOR EL HIGUERON 0068	SECTOR EL HIGUERON 0088
SECTOR EL HIGUERON 0008	SECTOR EL HIGUERON 0029	SECTOR EL HIGUERON 0049	SECTOR EL HIGUERON 0069	SECTOR EL HIGUERON 0089
SECTOR EL HIGUERON 0009	SECTOR EL HIGUERON 0030	SECTOR EL HIGUERON 0050	SECTOR EL HIGUERON 0070	SECTOR EL HIGUERON 0090



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

SECTOR HIGUERON 0010	EL	SECTOR HIGUERON 0031	EL	SECTOR HIGUERON 0051	EL	SECTOR HIGUERON 0071	EL	SECTOR HIGUERON 0091	EL
SECTOR HIGUERON 0011	EL	SECTOR HIGUERON 0032	EL	SECTOR HIGUERON 0052	EL	SECTOR HIGUERON 0072	EL		

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el diario ABC, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Yuncos,
La Alcaldesa, (Documento firmado electrónicamente 04/07/2016)
Fdo.: M^a José Gallego Ruiz.”

Sometida a votación la propuesta, sin mediarse más intervenciones al respecto, se reciben seis votos a favor (P.S.O.E. – P.P. – IU-CLM), por lo que la misma se dictamina favorablemente por unanimidad.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** para expresar que, este punto es un compromiso de este equipo de gobierno, dijimos que bajaríamos un 23% el recibo del IBI y este año ya ha venido con esta bajada. La nueva modificación lo traemos para resolver también una injusticia provocada por la corporación anterior.

Sigue indicando la **Sra. Alcaldesa** que, había propietarios de terrenos rústicos que se han quedado en tierra de nadie, cuando los Programas de Actuación Urbanizadora no se han desarrollado y están pagando como si tuvieran parcelas urbanas. Algunos propietarios nos han propuesto que nos quedemos con la tierra porque vale más el impuesto que el terreno.

Prosigue diciendo que, ya en 2012, estando en la oposición propusimos esta medida que fue rechazada.

La propuesta es aplicar una bonificación del 90% sobre los terrenos del anexo de la ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

El **Sr. Gómez Cantero (PP)** manifiesta que, nosotros votaremos a favor, pero considero urgente tener ya un Plan de Ordenación Municipal que dé solución a este problema y otros tantos.

Le responde la **Sra. Alcaldesa** diciéndole que, estamos así, porque esta es la herencia del equipo de gobierno anterior. Estas son las consecuencias que no siempre se ven. Lo que se tenía que haber hecho es desarrollar el POM y luego el desarrollo urbanístico, pero claro, aquí otra vez más se empezó la casa por el tejado.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el punto epigrafiado y este arroja el siguiente resultado: 15 votos a favor (11 PSOE, 2 PP y 2 IU), por lo que el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles:

“Artículo 8º.- Cuota íntegra y Cuota Líquida

1.- La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el artículo siguiente.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza y las previstas legalmente.

Artículo 11º.- Bonificaciones potestativas

2.- Se establece una **Bonificación del 90% sobre la cuota íntegra del impuesto** a favor de los bienes inmuebles urbanos que conforme a la Legislación y planeamiento urbanísticos corresponden a terreros que en virtud de la legislación urbanística y a los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento se han incluido en algún PAU, pasando a ser terreno urbano y que no se ha llegado a desarrollar ni a urbanizar, no habiéndose construido infraestructuras de abastecimiento y suministros, presentando esas fincas de Fases no desarrolladas ni ejecutadas, la preeminencia de actividades primarias de carácter agrícola, ganadera o análogas.

Que los bienes inmuebles urbanos afectados son los relacionados en el anexo, y se corresponden con los sectores S-24, S1-17 y El Higuernón de las NNS del Ayuntamiento de Yuncos. Igualmente será de aplicación los



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

polígonos y sectores previstos en las vigentes normas subsidiarias en idéntica situación.

Será requisito necesario para aplicar la bonificación que la finca esté al corriente en el pago de los recibos de IBI de ejercicios anteriores. Se podrá perder el derecho a la referida bonificación si el inmueble no está al corriente del pago del impuesto.

Para acogerse a esta bonificación se deberá presentar durante el mes de noviembre anterior al ejercicio en que deba entrar en vigor la bonificación, la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación según modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento en el que se identifique el bien inmueble mediante la consignación de la referencia catastral, firmado por el sujeto pasivo y acompañando la documentación requerida.
- Fotocopia del DNI del titular.
- Fotocopia de la escritura de propiedad, o documentación que acredite la misma.
- Fotocopia del último recibo del IBI del inmueble para el que se solicita la bonificación.

Asimismo el solicitante deberá acompañar la documentación que considere conveniente y que permita al Ayuntamiento comprobar que se reúnen los requisitos para la concesión del beneficio fiscal.

La bonificación regulada en este artículo no tendrá carácter retroactivo.

Esta bonificación perderá su vigencia a partir del ejercicio siguiente al inicio de las obras de urbanización para cada uno de los sectores.

Disposición Transitoria.

Con efectos exclusivos para el año 2017, el plazo de presentación de solicitudes para disfrutar de la bonificación regulada en el artículo 11.2 de la presente Ordenanza Fiscal, finalizará el 31 de enero del mismo ejercicio.

Disposición Adicional.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación inmediata a la entrada en vigor de los mismos, dentro del ámbito de la presente Ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

ANEXO. Relación de fincas afectadas por la bonificación regulada en el artículo 11.2 de la presente Ordenanza:

Sector S-24

FLORENCIA 0001	FLORENCIA 0019	FLORENCIA 0037	FLORENCIA 0055	FLORENCIA 0073
FLORENCIA 0002	FLORENCIA 0020	FLORENCIA 0038	FLORENCIA 0056	FLORENCIA 0074
FLORENCIA 0003	FLORENCIA 0021	FLORENCIA 0039	FLORENCIA 0057	FLORENCIA 0075
FLORENCIA 0004	FLORENCIA 0022	FLORENCIA 0040	FLORENCIA 0058	FLORENCIA 0076
FLORENCIA 0005	FLORENCIA 0023	FLORENCIA 0041	FLORENCIA 0059	FLORENCIA 0077
FLORENCIA 0006	FLORENCIA 0024	FLORENCIA 0042	FLORENCIA 0060	FLORENCIA 0078
FLORENCIA 0007	FLORENCIA 0025	FLORENCIA 0043	FLORENCIA 0061	FLORENCIA 0080
FLORENCIA 0008	FLORENCIA 0026	FLORENCIA 0044	FLORENCIA 0062	FLORENCIA 0082
FLORENCIA 0009	FLORENCIA 0027	FLORENCIA 0045	FLORENCIA 0063	FLORENCIA 0084
FLORENCIA 0010	FLORENCIA 0028	FLORENCIA 0046	FLORENCIA 0064	FLORENCIA 0086
FLORENCIA 0011	FLORENCIA 0029	FLORENCIA 0047	FLORENCIA 0065	FLORENCIA 0088
FLORENCIA 0012	FLORENCIA 0030	FLORENCIA 0048	FLORENCIA 0066	FLORENCIA 0090
FLORENCIA 0013	FLORENCIA 0031	FLORENCIA 0049	FLORENCIA 0067	
FLORENCIA 0014	FLORENCIA 0032	FLORENCIA 0050	FLORENCIA 0068	
FLORENCIA 0015	FLORENCIA 0033	FLORENCIA 0051	FLORENCIA 0069	
FLORENCIA 0016	FLORENCIA 0034	FLORENCIA 0052	FLORENCIA 0070	
FLORENCIA 0017	FLORENCIA 0035	FLORENCIA 0053	FLORENCIA 0071	
FLORENCIA 0018	FLORENCIA 0036	FLORENCIA 0054	FLORENCIA 0072	

NAPOLIS 0001	NAPOLIS 0010	NAPOLIS 0022	NAPOLIS 0034	NAPOLIS 0046
NAPOLIS 0002	NAPOLIS 0012	NAPOLIS 0024	NAPOLIS 0036	NAPOLIS 0048
NAPOLIS 0003	NAPOLIS 0014	NAPOLIS 0026	NAPOLIS 0038	NAPOLIS 0048
NAPOLIS 0004	NAPOLIS 0016	NAPOLIS 0028	NAPOLIS 0040	
NAPOLIS 0006	NAPOLIS 0018	NAPOLIS 0030	NAPOLIS 0042	
NAPOLIS 0008	NAPOLIS 0020	NAPOLIS 0032	NAPOLIS 0044	

PISA 0002	PISA 0010	PISA 0020	PISA 0030	PISA 0040
PISA 0004	PISA 0012	PISA 0022	PISA 0032	PISA 0042
PISA 0005	PISA 0014	PISA 0024	PISA 0034	PISA 0044
PISA 0006	PISA 0016	PISA 0026	PISA 0036	PISA 0046
PISA 0008	PISA 0018	PISA 0028	PISA 0038	

VENECIA 0001	VENECIA 0015	VENECIA 0029	VENECIA 0043	VENECIA 0059
VENECIA 0002	VENECIA 0016	VENECIA 0030	VENECIA 0044	VENECIA 0061



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

VENECIA 0003	VENECIA 0017	VENECIA 0031	VENECIA 0045	VENECIA 0063
VENECIA 0004	VENECIA 0018	VENECIA 0032	VENECIA 0046	VENECIA 0065
VENECIA 0005	VENECIA 0019	VENECIA 0033	VENECIA 0047	VENECIA 0067
VENECIA 0006	VENECIA 0020	VENECIA 0034	VENECIA 0048	VENECIA 0069
VENECIA 0007	VENECIA 0021	VENECIA 0035	VENECIA 0049	VENECIA 0071
VENECIA 0008	VENECIA 0022	VENECIA 0036	VENECIA 0050	VENECIA 0073
VENECIA 0009	VENECIA 0023	VENECIA 0037	VENECIA 0051	VENECIA 0075
VENECIA 0010	VENECIA 0024	VENECIA 0038	VENECIA 0052	VENECIA 0077
VENECIA 0011	VENECIA 0025	VENECIA 0039	VENECIA 0053	VENECIA 0079
VENECIA 0012	VENECIA 0026	VENECIA 0040	VENECIA 0055	VENECIA 0081
VENECIA 0013	VENECIA 0027	VENECIA 0041	VENECIA 0056	VENECIA 0083
VENECIA 0014	VENECIA 0028	VENECIA 0042	VENECIA 0057	VENECIA 0085

Sector S1-17

SECTOR 1-17 0001	SECTOR 1-17 0059	SECTOR 1-17 0131	SECTOR 1-17 0203	SECTOR 1-17 0275
SECTOR 1-17 0001	SECTOR 1-17 0060	SECTOR 1-17 0132	SECTOR 1-17 0204	SECTOR 1-17 0276
SECTOR 1-17 0001	SECTOR 1-17 0061	SECTOR 1-17 0133	SECTOR 1-17 0205	SECTOR 1-17 0277
SECTOR 1-17 0001	SECTOR 1-17 0062	SECTOR 1-17 0134	SECTOR 1-17 0206	SECTOR 1-17 0278
SECTOR 1-17 0001	SECTOR 1-17 0063	SECTOR 1-17 0135	SECTOR 1-17 0207	SECTOR 1-17 0279
SECTOR 1-17 0001	SECTOR 1-17 0064	SECTOR 1-17 0136	SECTOR 1-17 0208	SECTOR 1-17 0280
SECTOR 1-17 0002	SECTOR 1-17 0065	SECTOR 1-17 0137	SECTOR 1-17 0209	SECTOR 1-17 0281
SECTOR 1-17 0002	SECTOR 1-17 0066	SECTOR 1-17 0138	SECTOR 1-17 0210	SECTOR 1-17 0282
SECTOR 1-17 0002	SECTOR 1-17 0067	SECTOR 1-17 0139	SECTOR 1-17 0211	SECTOR 1-17 0283
SECTOR 1-17 0002	SECTOR 1-17 0068	SECTOR 1-17 0140	SECTOR 1-17 0212	SECTOR 1-17 0284
SECTOR 1-17 0003	SECTOR 1-17 0069	SECTOR 1-17 0141	SECTOR 1-17 0213	SECTOR 1-17 0285
SECTOR 1-17 0003	SECTOR 1-17 0070	SECTOR 1-17 0142	SECTOR 1-17 0214	SECTOR 1-17 0286
SECTOR 1-17 0003	SECTOR 1-17 0071	SECTOR 1-17 0143	SECTOR 1-17 0215	SECTOR 1-17 0287
SECTOR 1-17 0004	SECTOR 1-17 0072	SECTOR 1-17 0144	SECTOR 1-17 0216	SECTOR 1-17 0288
SECTOR 1-17 0004	SECTOR 1-17 0073	SECTOR 1-17 0145	SECTOR 1-17 0217	SECTOR 1-17 0289
SECTOR 1-17 0005	SECTOR 1-17 0074	SECTOR 1-17 0146	SECTOR 1-17 0218	SECTOR 1-17 0290
SECTOR 1-17 0005	SECTOR 1-17 0075	SECTOR 1-17 0147	SECTOR 1-17 0219	SECTOR 1-17 0291
SECTOR 1-17 0006	SECTOR 1-17 0076	SECTOR 1-17 0148	SECTOR 1-17 0220	SECTOR 1-17 0292
SECTOR 1-17 0006	SECTOR 1-17 0077	SECTOR 1-17 0149	SECTOR 1-17 0221	SECTOR 1-17 0293
SECTOR 1-17 0007	SECTOR 1-17 0078	SECTOR 1-17 0150	SECTOR 1-17 0222	SECTOR 1-17 0294
SECTOR 1-17 0008	SECTOR 1-17 0079	SECTOR 1-17 0151	SECTOR 1-17 0223	SECTOR 1-17 0295
SECTOR 1-17 0009	SECTOR 1-17 0080	SECTOR 1-17 0152	SECTOR 1-17 0224	SECTOR 1-17 0296
SECTOR 1-17 0010	SECTOR 1-17 0081	SECTOR 1-17 0153	SECTOR 1-17 0225	SECTOR 1-17 0297
SECTOR 1-17 0011	SECTOR 1-17 0082	SECTOR 1-17 0154	SECTOR 1-17 0226	SECTOR 1-17 0298
SECTOR 1-17 0012	SECTOR 1-17 0083	SECTOR 1-17 0155	SECTOR 1-17 0227	SECTOR 1-17 0299
SECTOR 1-17 0013	SECTOR 1-17 0084	SECTOR 1-17 0156	SECTOR 1-17 0228	SECTOR 1-17 0300



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600]
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

SECTOR 1-17 0014	SECTOR 1-17 0085	SECTOR 1-17 0157	SECTOR 1-17 0229	SECTOR 1-17 0301
SECTOR 1-17 0015	SECTOR 1-17 0086	SECTOR 1-17 0158	SECTOR 1-17 0230	SECTOR 1-17 0302
SECTOR 1-17 0016	SECTOR 1-17 0087	SECTOR 1-17 0159	SECTOR 1-17 0231	SECTOR 1-17 0303
SECTOR 1-17 0017	SECTOR 1-17 0088	SECTOR 1-17 0160	SECTOR 1-17 0232	SECTOR 1-17 0304
SECTOR 1-17 0018	SECTOR 1-17 0089	SECTOR 1-17 0161	SECTOR 1-17 0233	SECTOR 1-17 0305
SECTOR 1-17 0019	SECTOR 1-17 0090	SECTOR 1-17 0162	SECTOR 1-17 0234	SECTOR 1-17 0306
SECTOR 1-17 0020	SECTOR 1-17 0091	SECTOR 1-17 0163	SECTOR 1-17 0235	SECTOR 1-17 0307
SECTOR 1-17 0021	SECTOR 1-17 0092	SECTOR 1-17 0164	SECTOR 1-17 0236	SECTOR 1-17 0308
SECTOR 1-17 0022	SECTOR 1-17 0093	SECTOR 1-17 0165	SECTOR 1-17 0237	SECTOR 1-17 0309
SECTOR 1-17 0023	SECTOR 1-17 0094	SECTOR 1-17 0166	SECTOR 1-17 0238	SECTOR 1-17 0310
SECTOR 1-17 0024	SECTOR 1-17 0095	SECTOR 1-17 0167	SECTOR 1-17 0239	SECTOR 1-17 0311
SECTOR 1-17 0025	SECTOR 1-17 0096	SECTOR 1-17 0168	SECTOR 1-17 0240	SECTOR 1-17 0312
SECTOR 1-17 0026	SECTOR 1-17 0097	SECTOR 1-17 0169	SECTOR 1-17 0241	SECTOR 1-17 0313
SECTOR 1-17 0027	SECTOR 1-17 0098	SECTOR 1-17 0170	SECTOR 1-17 0242	SECTOR 1-17 0314
SECTOR 1-17 0027	SECTOR 1-17 0099	SECTOR 1-17 0171	SECTOR 1-17 0243	SECTOR 1-17 0315
SECTOR 1-17 0028	SECTOR 1-17 0100	SECTOR 1-17 0172	SECTOR 1-17 0244	SECTOR 1-17 0316
SECTOR 1-17 0029	SECTOR 1-17 0101	SECTOR 1-17 0173	SECTOR 1-17 0245	SECTOR 1-17 0317
SECTOR 1-17 0030	SECTOR 1-17 0102	SECTOR 1-17 0174	SECTOR 1-17 0246	SECTOR 1-17 0318
SECTOR 1-17 0031	SECTOR 1-17 0103	SECTOR 1-17 0175	SECTOR 1-17 0247	SECTOR 1-17 0319
SECTOR 1-17 0032	SECTOR 1-17 0104	SECTOR 1-17 0176	SECTOR 1-17 0248	SECTOR 1-17 0320
SECTOR 1-17 0033	SECTOR 1-17 0105	SECTOR 1-17 0177	SECTOR 1-17 0249	SECTOR 1-17 0321
SECTOR 1-17 0034	SECTOR 1-17 0106	SECTOR 1-17 0178	SECTOR 1-17 0250	SECTOR 1-17 0322
SECTOR 1-17 0035	SECTOR 1-17 0107	SECTOR 1-17 0179	SECTOR 1-17 0251	SECTOR 1-17 0323
SECTOR 1-17 0036	SECTOR 1-17 0108	SECTOR 1-17 0180	SECTOR 1-17 0252	SECTOR 1-17 0324
SECTOR 1-17 0037	SECTOR 1-17 0109	SECTOR 1-17 0181	SECTOR 1-17 0253	SECTOR 1-17 0325
SECTOR 1-17 0038	SECTOR 1-17 0110	SECTOR 1-17 0182	SECTOR 1-17 0254	SECTOR 1-17 0326
SECTOR 1-17 0039	SECTOR 1-17 0111	SECTOR 1-17 0183	SECTOR 1-17 0255	SECTOR 1-17 0327
SECTOR 1-17 0040	SECTOR 1-17 0112	SECTOR 1-17 0184	SECTOR 1-17 0256	SECTOR 1-17 0328
SECTOR 1-17 0041	SECTOR 1-17 0113	SECTOR 1-17 0185	SECTOR 1-17 0257	SECTOR 1-17 0329
SECTOR 1-17 0042	SECTOR 1-17 0114	SECTOR 1-17 0186	SECTOR 1-17 0258	SECTOR 1-17 0330
SECTOR 1-17 0043	SECTOR 1-17 0115	SECTOR 1-17 0187	SECTOR 1-17 0259	SECTOR 1-17 0331
SECTOR 1-17 0044	SECTOR 1-17 0116	SECTOR 1-17 0188	SECTOR 1-17 0260	SECTOR 1-17 0332
SECTOR 1-17 0045	SECTOR 1-17 0117	SECTOR 1-17 0189	SECTOR 1-17 0261	SECTOR 1-17 0333
SECTOR 1-17 0046	SECTOR 1-17 0118	SECTOR 1-17 0190	SECTOR 1-17 0262	SECTOR 1-17 0334
SECTOR 1-17 0047	SECTOR 1-17 0119	SECTOR 1-17 0191	SECTOR 1-17 0263	SECTOR 1-17 0335
SECTOR 1-17 0048	SECTOR 1-17 0120	SECTOR 1-17 0192	SECTOR 1-17 0264	SECTOR 1-17 0336
SECTOR 1-17 0049	SECTOR 1-17 0121	SECTOR 1-17 0193	SECTOR 1-17 0265	SECTOR 1-17 0337
SECTOR 1-17 0050	SECTOR 1-17 0122	SECTOR 1-17 0194	SECTOR 1-17 0266	SECTOR 1-17 0338
SECTOR 1-17 0051	SECTOR 1-17 0123	SECTOR 1-17 0195	SECTOR 1-17 0267	SECTOR 1-17 0339
SECTOR 1-17 0052	SECTOR 1-17 0124	SECTOR 1-17 0196	SECTOR 1-17 0268	SECTOR 1-17 0340
SECTOR 1-17 0053	SECTOR 1-17 0125	SECTOR 1-17 0197	SECTOR 1-17 0269	SECTOR 1-17 0341



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

SECTOR 1-17 0054	SECTOR 1-17 0126	SECTOR 1-17 0198	SECTOR 1-17 0270	SECTOR 1-17 0342
SECTOR 1-17 0055	SECTOR 1-17 0127	SECTOR 1-17 0199	SECTOR 1-17 0271	SECTOR 1-17 0343
SECTOR 1-17 0056	SECTOR 1-17 0128	SECTOR 1-17 0200	SECTOR 1-17 0272	
SECTOR 1-17 0057	SECTOR 1-17 0129	SECTOR 1-17 0201	SECTOR 1-17 0273	
SECTOR 1-17 0058	SECTOR 1-17 0130	SECTOR 1-17 0202	SECTOR 1-17 0274	

Sector el Higuero

SECTOR HIGUERON 0001 EL	SECTOR HIGUERON 0012 EL	SECTOR HIGUERON 0033 EL	SECTOR HIGUERON 0053 EL	SECTOR HIGUERON 0073 EL
SECTOR HIGUERON 0001 EL	SECTOR HIGUERON 0013 EL	SECTOR HIGUERON 0034 EL	SECTOR HIGUERON 0054 EL	SECTOR HIGUERON 0074 EL
SECTOR HIGUERON 0001 EL	SECTOR HIGUERON 0014 EL	SECTOR HIGUERON 0035 EL	SECTOR HIGUERON 0055 EL	SECTOR HIGUERON 0075 EL
SECTOR HIGUERON 0001 EL	SECTOR HIGUERON 0015 EL	SECTOR HIGUERON 0036 EL	SECTOR HIGUERON 0056 EL	SECTOR HIGUERON 0076 EL
SECTOR HIGUERON 0001 EL	SECTOR HIGUERON 0016 EL	SECTOR HIGUERON 0037 EL	SECTOR HIGUERON 0057 EL	SECTOR HIGUERON 0077 EL
SECTOR HIGUERON 0001 EL	SECTOR HIGUERON 0017 EL	SECTOR HIGUERON 0038 EL	SECTOR HIGUERON 0058 EL	SECTOR HIGUERON 0078 EL
SECTOR HIGUERON 0001 EL	SECTOR HIGUERON 0018 EL	SECTOR HIGUERON 0039 EL	SECTOR HIGUERON 0059 EL	SECTOR HIGUERON 0079 EL
SECTOR HIGUERON 0002 EL	SECTOR HIGUERON 0019 EL	SECTOR HIGUERON 0040 EL	SECTOR HIGUERON 0060 EL	SECTOR HIGUERON 0080 EL
SECTOR HIGUERON 0002 EL	SECTOR HIGUERON 0020 EL	SECTOR HIGUERON 0041 EL	SECTOR HIGUERON 0061 EL	SECTOR HIGUERON 0081 EL
SECTOR HIGUERON 0002 EL	SECTOR HIGUERON 0021 EL	SECTOR HIGUERON 0042 EL	SECTOR HIGUERON 0062 EL	SECTOR HIGUERON 0082 EL
SECTOR HIGUERON 0003 EL	SECTOR HIGUERON 0022 EL	SECTOR HIGUERON 0043 EL	SECTOR HIGUERON 0063 EL	SECTOR HIGUERON 0083 EL
SECTOR HIGUERON 0003 EL	SECTOR HIGUERON 0024 EL	SECTOR HIGUERON 0044 EL	SECTOR HIGUERON 0064 EL	SECTOR HIGUERON 0084 EL
SECTOR HIGUERON 0004 EL	SECTOR HIGUERON 0025 EL	SECTOR HIGUERON 0045 EL	SECTOR HIGUERON 0065 EL	SECTOR HIGUERON 0085 EL
SECTOR HIGUERON 0005 EL	SECTOR HIGUERON 0026 EL	SECTOR HIGUERON 0046 EL	SECTOR HIGUERON 0066 EL	SECTOR HIGUERON 0086 EL
SECTOR HIGUERON 0006 EL	SECTOR HIGUERON 0027 EL	SECTOR HIGUERON 0047 EL	SECTOR HIGUERON 0067 EL	SECTOR HIGUERON 0087 EL
SECTOR HIGUERON 0007 EL	SECTOR HIGUERON 0028 EL	SECTOR HIGUERON 0048 EL	SECTOR HIGUERON 0068 EL	SECTOR HIGUERON 0088 EL



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

SECTOR EL HIGUERON 0008	SECTOR EL HIGUERON 0029	SECTOR EL HIGUERON 0049	SECTOR EL HIGUERON 0069	SECTOR EL HIGUERON 0089
SECTOR EL HIGUERON 0009	SECTOR EL HIGUERON 0030	SECTOR EL HIGUERON 0050	SECTOR EL HIGUERON 0070	SECTOR EL HIGUERON 0090
SECTOR EL HIGUERON 0010	SECTOR EL HIGUERON 0031	SECTOR EL HIGUERON 0051	SECTOR EL HIGUERON 0071	SECTOR EL HIGUERON 0091
SECTOR EL HIGUERON 0011	SECTOR EL HIGUERON 0032	SECTOR EL HIGUERON 0052	SECTOR EL HIGUERON 0072	

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el diario ABC, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SEXTO.- RESULTADO DEL ESTUDIO DEL ESTADO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS.

De conformidad con el artículo 82.3 del ROF, la Alcaldía-Presidencia propone la inclusión del asunto epigrafiado en el orden del día, previa ratificación de su urgencia.

La **Sra. Alcaldesa** indica que el motivo de la inclusión de este asunto en el orden del día por razones de urgencia se fundamenta en que se ha presentado en el día de hoy en el registro general del Ayuntamiento, el informe definitivo del estudio del estado financiero del Ayuntamiento de Yuncos y, como era un compromiso de este equipo de gobierno informar a todos los vecinos con total transparencia de lo que se ha estado haciendo con el dinero de todos en los últimos años, se trae este asunto a la sesión plenaria de hoy.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Se procede a la votación y se reciben quince votos a favor (PSOE, PP e IU), por lo que se ratifica por unanimidad la inclusión del asunto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la propuesta sobre el asunto epigrafiado, que copiado literalmente dice así:

“De conformidad al contenido de los informes emitidos por:

- *Afisa, Auditores y Asesores, S.L.*
- *Asesores Jurídicos Sánchez Recuero y Asociados, Abogados.*
- *Intervención Municipal.*

Y en lo que respecta a la posible concurrencia de responsabilidades de anteriores cargos públicos de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Poner en conocimiento los hechos y conductas contenidas en los informes, ante el Tribunal de Cuentas a los efectos de que se depuren las responsabilidades de los cargos públicos implicados en el irregular manejo y disposición de fondos públicos.

SEGUNDO: Ejercitar las acciones judiciales correspondientes a los efectos de:

- *Aclarar y fijar los hechos que tuvieran relevancia penal.*
- *Determinar las personas responsables.*
- *Procurar el restablecimiento de los perjuicios causados al Ayuntamiento de Yuncos que resulten acreditados.*

Yuncos, 14 de julio de 2016.

LA ALCALDESA, Fdo.: María José Gallego Ruiz.”

Concluida la lectura de la propuesta, se abre el debate.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** para informar que, la auditoría ha realizado unas valoraciones y un análisis de la situación financiera y económica de la labor de la anterior corporación local, utilizando inicialmente el último año y medio.

En todos los asuntos donde se ha detectado alguna irregularidad, se seguirá investigando más.

Indica la **Sra. Alcaldesa** que, se han seguido dos líneas básicas:

- Reparos de Intervención.
- Servicio Municipal de Deportes.

1. Reparos de Intervención.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

A pesar de los reparos habidos en 2013, 2014 y 2015, no se han solventado de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, hay dos tipos de reparos, los que levanta el Alcalde y los que hay que dar cuenta al Pleno para que este órgano colegiado los levante; y el anterior Alcalde no trajo ninguno de estos reparos al Pleno.

Sigue dando cuenta la **Sra. Alcaldesa** informando que, se daban subvenciones sin justificar, se jugaba con el patrimonio del municipio y eran temas demasiado importantes como para no solventarlos por el Pleno.

Si esos reparos se han mantenido y no se han levantado por el Pleno, pudiéramos estar hablando en algunos casos de un hecho delictivo.

Informa la **Sra. Alcaldesa** que, el terreno del Centro San Blas, se permutó por unas parcelas que jamás se llegaron a entregar a los dueños. Aun sabiendo que esos desarrollos no se iban a llevar a cabo, se firmaron escrituras con una carga para el Ayuntamiento en las que había que indemnizar por un precio elevado en el caso de no desarrollarse los planes de actuación urbanizadora y adjudicarles las parcelas.

2. Servicio Municipal de Deportes.

La **Sra. Alcaldesa** prosigue informando sobre el resultado de la auditoría indicando que, donde se ha visto una actuación absolutamente irregular es en el Servicio Municipal de Deportes.

Se estima una cifra de 200.000 euros, la cantidad que ha dejado de percibir el Ayuntamiento.

En el informe se detalla todo, en él se informa que el Servicio Municipal de Deportes estaba dirigido por D. Pablo García Alba, que tenía una relación conyugal con la Concejala de Deportes del Ayuntamiento de Yuncos y junto con algunos trabajadores, realizaba la gestión del Servicio Municipal de Deportes.

Por parte de la **Sra. Alcaldesa**, se procede a dar lectura sucinta de algunos párrafos del informe:

- Se realizan cobros en metálico por parte de trabajadores del Servicio Municipal de Deportes.
- En 2013 se firman unos convenios con clubes deportivos que se realizan con una falta absoluta del procedimiento. Con los clubes de tenis y de padel no se firma ningún convenio.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

- Se comprueba que hay un club de fútbol sala que no justifica la percepción de 10.000 euros, en el que aparece dentro de la directiva, el Coordinador de Deportes.

Manifiesta la **Sra. Alcaldesa**, que según el informe, el Coordinador de Deportes, registra, controla y autoriza los derechos de cobro y por eso nadie sabía lo que se ingresaba en el Ayuntamiento.

Prosigue diciendo que, en palabras llanas, presuntamente se ha llevado una doble contabilidad.

Se han traído padrones de actividades deportivas, pero no estaban completos, parte de los ingresos se quedaban por el camino.

Indica la **Sra. Alcaldesa** que, el Coordinador de Deportes, D. Pablo García Alba, estaba avalado por sus superiores jerárquicos y éste hizo de su “capa un sayo”.

Sigue informando la **Sra. Alcaldesa**, sucintamente sobre lo que se indica en el informe en relación a la escuela de tecnificación, también sobre el Club “Futuros Cracks”, donde el dinero no está en las cuentas del Ayuntamiento, y sobre el convenio con el Club “CorreYuncos”.

Lee la **Sra. Alcaldesa**, que según el informe, el club de padel y tenis, podían utilizar gratis las pistas de las instalaciones deportivas, sin pago de ningún alquiler y, en relación a este asunto se han desviado 36.000 euros.

El hecho de solicitar una subvención, resolver y cobrar por un club inexistente, pudieran ser delitos de prevaricación, administración desleal, etc.

En descargo de la Intervención Municipal, diré, manifiesta la **Sra. Alcaldesa** que, la Intervención fiscalizaba lo que llegaba a este Ayuntamiento, es decir, de lo que tenía conocimiento.

La información se ha completado gracias a los trabajadores del Ayuntamiento que han facilitado la información para este informe.

Continúa la **Sra. Alcaldesa** diciendo que, nuestra intención es dar traslado al Tribunal de Cuentas, Fiscalía anticorrupción y las querellas contra las personas que hayan cometido presuntamente algún delito.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Interviene el **Sr. Gómez Cantero (PP)** para manifestar que, estamos dos personas representando al nuestro partido (PP). Nosotros siempre hemos mantenido que apoyaremos al equipo de gobierno para esclarecer cualquier tipo de corrupción y lo decimos claro a los vecinos de Yuncos, que nosotros no hemos pertenecido al anterior equipo de gobierno y estaremos al lado de esta Corporación para que salga a la luz cualquier tipo de irregularidad.

Manifiesta la **Sra. Alcaldesa** que, agradezco el apoyo de todos los concejales.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el punto epigrafiado y este arroja el siguiente resultado: 15 votos a favor (11 PSOE, 2 PP y 2 IU), por lo que el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad:

PRIMERO: Poner en conocimiento los hechos y conductas contenidas en los informes, ante el Tribunal de Cuentas a los efectos de que se depuren las responsabilidades de los cargos públicos implicados en el irregular manejo y disposición de fondos públicos.

SEGUNDO: Ejercitar las acciones judiciales correspondientes a los efectos de:

- Aclarar y fijar los hechos que tuvieran relevancia penal.
- Determinar las personas responsables.
- Procurar el restablecimiento de los perjuicios causados al Ayuntamiento de Yuncos que resulten acreditados.

IIª PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

SÉPTIMO.- INFORMACION DE ALCALDÍA.

La **Sra. Alcaldesa** procede a dar la siguiente información:

- Plan de empleo mayores de 55 años. Se está valorando este plan con la Intervención Municipal para ver los fondos con que contamos, este plan es distinto del plan de empleo anterior.
- Se ha publicado una ampliación del Plan de Empleo que actualmente está en vigor y nos acogeremos a él.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

- Se va a facilitar los libros de educación infantil a los colegios de la localidad y también se ayudará a las familias con menos recursos.
- El comedor escolar también es un compromiso nuestro. Estamos dando cobertura y ayuda a los niños de la ludoteca.
- Se ha bajado el recibo del IBI. Nos dijeron durante 4 años que no se podía bajar y también nos decían que esto lo decidía el Catastro y, se ha visto que sí se puede bajar como lo hemos hecho y que es competencia nuestra.
- Se ha iniciado la limpieza del Silo, la prioridad es limpiar de maleza y chatarra todo el espacio que ocupa.
- Se ha realizado la limpieza del arroyo y el camino bajo de Cedillo.
- Se nos concedió un programa (PRIS) para paliar el problema con la ocupación de viviendas.
- En el Colegio Público Virgen del Consuelo, se han arreglado los accesos y el patio.
- El parque de barras ya funciona en el parque de los patos, detrás de la piscina.
- La programación cultural está siendo muy completa, algo que siempre ha sido inexistente en este pueblo.

Este equipo de gobierno está haciendo un gran esfuerzo para realizar todas estas actuaciones y valora mucho el apoyo y el compromiso de los vecinos.

OCTAVO.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2015.

La **Sra. Alcaldesa** da la palabra a la Sra. Interventora para que dé cuenta de las principales magnitudes arrojadas por la Liquidación del ejercicio 2015.

La **Sra. Interventora** pasa a señalar los siguientes datos:

CÁLCULO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Procedemos a calcular el resultado presupuestario ajustado.

DRN = 7.919.466,92

ORN = 6.946.014,60



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

RESULTADO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES = **973.452,32**

+/- Desviaciones de financiación imputables al ejercicio:

+Desviaciones negativas: 0,00
- Desviaciones positivas: 146.200,00

+Obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales: 322.039,63

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO = **1.149.291,95**

CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Conceptos	2015
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2015	5.052.804,33
- Obligaciones pendientes de pago 31/12/2015	1.027.343,03
Fondos líquidos a 31/12/12	1.822.257,43
Partidas pendientes de aplicación	81.116,72
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	5.928.835,45
Derechos de difícil o imposible recaudación	1.970.841,23
Remanente de tesorería GFA	331.691,56
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.626.302,66
Saldo (413) obligaciones pdtes aplicar a ppto	275.160,27
Saldo (408) devoluciones de ingresos no materializados	342,03
REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO	3.350.800,36



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Cálculos sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	7.919.466,92
b) Obligaciones reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	6.946.014,60
TOTAL (a – b)	973.452,32
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-329.888,33
2) Ajustes recaudación capítulo 2	10.684,94
3) Ajustes recaudación capítulo 3	22.359,78
4) Ajustes en transferencias reconocidas de otros entes	-172.815,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	1.620,12
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	32.283,36
6) Ajuste por notificación liquidación PIE-2013	-73.453,45
7) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	17.198,18
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a ppto	-342,03
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6)	7.409.916,31
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9)	6.963.212,78
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	446.703,53
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	6,03%



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Cálculos cumplimiento regla de gasto:

Concepto	Liquidación ejercicio 2015
1. Empleos no financieros (Obligaciones reconocidas caps. 1 a 7)	6.946.014,60
2. Intereses de la deuda	0,00
3. Ajustes SEC (Guia para la determinación de la regla del gasto del art. 12 LOEPSF):	7.740,02
- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-9.458,16
+/- Gtos realizados en el ejercicio pdtes de aplicar a ppto (ppio devengo)	17.198,18
4. Gasto no financiero financiado por Administraciones	461.764,46
5. Total empleos ajustados (1-2+3-4)	6.491.990,16
GASTO MÁXIMO ADMISIBLE REGLA DEL GASTO	6.771.715,53
DIFERENCIA (CUMPLIMIENTO)	279.725,37

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que, el acta de arqueo cerrado por este equipo de gobierno ha resultado mayor que el que sacó la anterior corporación en el último ejercicio.

Los Sres. Concejales quedan enterados de la Liquidación del ejercicio 2015.

(La Sra. Alamillo Pelaez (IU) abandona el salón de plenos)

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra. Presidenta en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante los meses de mayo y junio de 2016.

Sin plantearse más objeciones, los asistentes se dan por enterados de los acuerdos adoptados.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Presidenta en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de las Resoluciones que se han aprobado durante el período comprendido del 1 de mayo al 30 de junio de 2016.

Sin plantearse más objeciones, los asistentes se dan por enterados de los acuerdos adoptados.

UNDÉCIMO.- MOCIONES.

Seguidamente y dada la condición de Pleno Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa preguntó a los portavoces sobre la posibilidad de presentar mociones de urgencia sobre asuntos que no tuvieran cabida dentro del punto de Ruegos y Preguntas, no presentándose ninguna.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, interesa de los concejales asistentes la posibilidad de formular las que consideren.

Toma la palabra el **Sr. Gómez Cantero (PP)** y formula una serie de preguntas a la Sra. Alcaldesa.

1. Pregunta sobre si se contó con Protección Civil en la noche zombie.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

La **Sra. Alcaldesa** responde que, había un plan de seguridad, no obstante se contó con mayor protección de la inicialmente prevista.

2. El **Sr. Gómez Cantero (PP)** pregunta, con respecto al Tribunal calificador que baremó el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades, no solamente baremaron los que se publicó, sino otros trabajadores.

La **Sra. Alcaldesa** responde que, en un ayuntamiento hay tareas que se realizan por trabajadores que hacen labores de apoyo, eso no es baremar, el Tribunal es el que se publica y el que puntúa y siempre es personal funcionario.

Quiero que se tenga mucho cuidado con este tema del empleo y si hay otro trasfondo quiero que lo digas (*refiriéndose al Sr. Gómez Cantero*). El tema del empleo es muy serio.

El personal funcionario que forma parte de los Tribunales de Selección, no permiten ningún tipo de irregularidades.

3. El **Sr. Gómez Cantero (PP)** comenta, que hay algunas alcantarillas taponadas por la zona del Cerro de la Horca.

La **Sra. Alcaldesa** informa que, sobre esta cuestión se dará cuenta al Sr. Concejel de Medio Ambiente.

Toma la palabra el **Sr. Alamillo Sales (IU)** para preguntar lo siguiente.

1. ¿Cuándo pondrán papeleras en la calle Real?

La **Sra. Alcaldesa** responde que, estamos a la espera de recibirlas, están compradas, porque es verdad que faltan papeleras y son muy necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo éste el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y nueve minutos, de lo cual se extiende el presente acta, de cuyo contenido doy fe.

V.º B.º
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO ACCTAL.,